



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 028

Enero 2022

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022.



**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO
DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

06 DE ENERO DE 2022

334.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la C. Anabelle Gutiérrez Ibarra, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango; para suscribir Convenios Específicos con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a fin de poder participar en el programa de recursos de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022, lo anterior con fundamento en los Artículos 26, 52 Fracción X, 53 y 85 Fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

13 DE ENERO DE 2022

335.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a favor y 3 en contra, el Estado de Situación Financiera al 30 de noviembre de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 30 de noviembre de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$178,042,447.77 (Ciento setenta y ocho millones cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,666,863,124.03 (Mil seiscientos sesenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 03/100 M.N.); Total de Activos: \$1,844,905,571.80 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos setenta y un pesos 80/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$129,618,192.34 (Ciento veintinueve millones seiscientos dieciocho mil ciento noventa y dos pesos 34/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$173,885,585.25 (Ciento setenta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,671,019,986.55 (Mil seiscientos setenta y un millones diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,844,905,571.80 (Mil ochocientos cuarenta y cuatro millones novecientos cinco mil quinientos setenta y un pesos 80/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$1,050,951,548.99 (Mil cincuenta millones novecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 99/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$1,007,832,097.97 (Mil siete millones ochocientos treinta y dos mil noventa y siete pesos 97/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$43,119,451.02 (Cuarenta y tres millones ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 02/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.-

336.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Luis Javier Mourey García, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo # 875 sur de la Zona Centro de esta Ciudad, con superficie de 310.00 metros cuadrados y clave catastral U-007-001-009, para quedar como CU1 – Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio, ya que se pretende instalar una funeraria.- Condicionando al solicitante para que cumpla con lo establecido en el dictamen emitido por la Dirección de Ecología y protección al Ambiente y la autorización de la Dirección de Protección Civil.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPAR y Protección Civil para que procedan en consecuencia.

337.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con relación a la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. José Remedio Yescas García, del predio ubicado en la calle Eulalio Gutiérrez # 730 fracción A de la Colonia Cinco de Mayo de esta ciudad, con una superficie de 384.74 metros cuadrados, y Clave Catastral U – 016-088-014, para la construcción de 3 condominios habitacionales en planta baja y alta cada uno. El elemento en común a considerar es el paso de servidumbre, los cuales se describen a continuación: Tabla de áreas: Condominio 1: Habitacional Planta Baja, Área Privativa = 67.00 metros cuadrados; Planta Alta, Área Privativa = 67.00 metros cuadrados; Total Área Privativa = 134.00 metros cuadrados; % Ocupacional = 32.80%; % Correspondiente (Área Común) = 32.80%; Área Tributaria = 126.19472 metros cuadrados; Condominio 2 Habitacional Planta Baja, Área Privativa = 67.70 metros cuadrados; Planta Alta, Área Privativa = 67.70 metros cuadrados; Total Área Privativa = 135.40 metros cuadrados; % Ocupacional = 33.20%; % Correspondiente (Área Común) = 33.20%; Área Tributaria= 127.73368 metros cuadrados; Condominio 3, Habitacional Planta Baja: Área Privativa = 69.40 metros cuadrados; Planta Alta, Área Privativa = 69.40 metros Cuadrados; Total Área Privativa = 138.80 metros cuadrados; % Ocupacional = 34.00%; % Correspondiente (Área Común) = 34.00%; Área Tributaria = 130.8116 metros cuadrados; Superficie Privativa Total: 408.20 metros cuadrados; Área Común Total: 180.64 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 384.74 metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

20 DE ENERO DE 2022

338.- Se Aprueba por Unanimidad, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. Guillermina López Dueños, del predio ubicado en la Rinconada de los Heliotropos # 385 del Fraccionamiento Rinconadas Hamburgo de esta ciudad, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, y Clave Catastral U – 046-015-044, para la regularización de construcción e individualización de los servicios básicos de 2 condominios, en planta baja condominio comercial y en planta alta habitacional. Los elementos en común a considerar son el área de acceso y losa de entrepiso, los cuales se describen a continuación: Tablas de áreas: Condominio 1: Comercial Planta Baja: Total Área Privativa = 77.83 metros cuadrados; % Ocupacional = 46.71 %; % Correspondiente (Área Común) = 46.71%; Área Tributaria= 42.04 metros cuadrados. Condominio 2: Habitacional Planta Alta: Total Área Privativa = 88.76 metros cuadrados; % Ocupacional = 53.29 %; % Correspondiente (Área Común) = 53.29 %; Área Tributaria = 47.96 metros cuadrados. Superficie Privativa Total: 166.59 metros cuadrados; Área Común Total: 11.43 metros cuadrados; Superficie Total Terreno: 90.00 metros cuadrados. La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.-

339.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por Hormigón y Morteros, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de los predios identificados como carretera Gómez Palacio – Jiménez, La Torreña - Las Américas, y fracción de terreno número II segregada del predio El Duraznito, Ejido José María Morelos de este Municipio, con superficies de 214,284.00 metros cuadrados y 20,000.00 metros cuadrados y claves catastrales R-000-573-000 y R-006-638-000, respectivamente, para quedar como IP – Industria Pesada, ya que se pretende regularizar la instalación de fábrica de adhesivos y acabados para la construcción; Así mismo se condiciona a que el solicitante cumpla con lo establecido en los dictámenes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente y la autorización de la Dirección de Protección Civil.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPAR y Protección Civil para que procedan en consecuencia.

27 DE ENERO DE 2022

340.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la petición presentada por Inmobilia Zona Industrial, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del predio ubicado en calle Poanas # 310 fracción 3, manzana 02 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta Ciudad, con una superficie de 16,440.533 metros

cuadrados, con clave catastral U-007-079-063, para la creación de 2 fracciones como se describe a continuación: Fracción A con superficie de 8,372.697 metros cuadrados y Fracción B con superficie de 8,067.836 metros cuadrados; el motivo de la Subdivisión es que el propietario pretende realizar la renta de la fracción B, para la instalación de edificio de oficinas administrativas. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.